

**Dec. núm. 381-24 que autoriza a los ayuntamientos de Mao, Monte Plata, Bayaguana y Santiago de los Caballeros, a vender y permutar a diferentes personas varias porciones de terrenos de sus respectivas propiedades. G. O. No. 11156 del 15 de julio de 2024.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 381-24**

**VISTA:** La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, sobre el Distrito Nacional y los municipios.

**VISTA:** La Ley núm. 4381, del 10 de febrero de 1956, que sujeta a la autorización del Poder Ejecutivo la enajenación o afectación de terrenos o solares propiedad de los municipios o del Distrito Nacional.

**VISTO:** El literal d), numeral 3, del artículo 128 de la Constitución de la República, el cual establece como atribución del presidente de la República, en tanto Jefe de Estado y de Gobierno, autorizar o no a los ayuntamientos a enajenar inmuebles y aprobar o no los contratos que hagan, cuando constituyan garantías inmuebles o rentas municipales.

**VISTA:** La Certificación núm. 16-2023, del 21 de agosto de 2023, de la secretaria municipal del Ayuntamiento de Mao, provincia Valverde, que aprueba la permuta solicitada a favor de Antonio Manuel Frías Madera.

**VISTA:** La certificación de la secretaría municipal del Ayuntamiento del municipio Monte Plata, provincia Monte Plata, del 20 de septiembre de 2021, del acta ordinaria núm. 12/2021 del 29 de julio de 2021.

**VISTA:** La certificación de la secretaría municipal del Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, del 16 de mayo de 2022, del acta ordinaria núm. 008 del 27 de noviembre de 2020.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 22 de octubre de 2018, del acta núm. 12-18 del 18 de octubre de 2018.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 12 de diciembre de 2022, del acta núm. 18-22 del 8 de diciembre de 2022.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 3 de noviembre de 2022, del acta núm. 13-22 del 27 de octubre de 2022.

**VISTA:** La certificación del secretario municipal del Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, del 10 de junio de 2021, del acta núm. 10-21 del 8 de junio de 2021.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

### **DECRETO:**

**Artículo 1.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Mao, provincia Valverde, a permutar a favor de Antonio Manuel Frías Madera, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 034-0005449-4, el solar que mide 1,885.60 m<sup>2</sup>, dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 158, designación catastral núm. 218604546333, matrícula núm. 0800007286, del distrito catastral núm. 151, ubicado en el sector Villa Olímpica de la ciudad de Mao, propiedad del municipio de Mao, provincia Valverde. A cambio de este solar el Ayuntamiento recibirá una porción de terreno que mide 3,347.21 m<sup>2</sup>, ubicado dentro del ámbito de la parcela catastral núm. 182 del distrito catastral núm. 02, matrícula núm. 0800018487, ubicado en el sector Pueblo Nuevo, municipio de Mao, propiedad de Antonio Manuel Frías Madera, con la finalidad de que el inmueble que recibirá el Ayuntamiento será utilizado para la construcción del matadero municipal de Mao, provincia Valverde.

**Artículo 2.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Monte Plata, provincia Monte Plata, a vender a Dania Aguilera Riverón, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 060-0018994-1, por la suma de un millón ochocientos setenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 68/100 (RD\$1,871,864.68), una porción de terreno con un área superficial de doscientos veintiocho mil doscientos setenta y seis punto dieciocho metros cuadrados (228,276.18 m<sup>2</sup>), ubicada dentro de la Parcela núm. 41 (Parte), D. C. núm. 64-B, matrícula núm. 1200001822, ubicada en el Mamey, municipio Monte Plata, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Josefa Santana.
2. Al sur, Nasario Santana.
3. Al este, Ramón Marte.
4. Al oeste, José Merchón.

**Artículo 3.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio de Bayaguana, provincia Monte Plata, a vender a Ana Carolina Polania Gutiérrez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-1884474-5 y Rafael Fernández, portador del pasaporte núm. GM509394, por la suma de doscientos setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$270,000.00), una porción de terreno con un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados (270.00 m<sup>2</sup>), ubicada dentro de la parcela catastral núm. 125 (Parte), D. C. núm. 2, matrícula núm. 1200014238, ubicada en el sector La Esperanza, municipio Bayaguana, provincia Monte Plata, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Agricultura.
2. Al sur, calle teniente Amado García.

3. Al este, Solar arrendado, parcela núm. 125 (resto).
4. Al oeste, Solar arrendado, parcela núm. 125 (resto).

**Artículo 4.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Enércida Gertrudis Liriano Tavárez, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0466084-4, por la suma de trescientos ochenta y cinco mil setecientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$385,700.00), el solar municipal núm. 5, manzana municipal núm. 9-A, dentro de la parcela catastral núm. 6-B-26 (Parte), del distrito catastral núm. 08, con una extensión superficial de ciento noventa y dos punto ochenta y cinco metros cuadrados ( $192.85 \text{ m}^2$ ), ubicada en la calle Aurora, próxima a Av. 27 de Febrero, del sector Hoya del Caimito, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, solar núm. 4.
2. Al sur, solar núm. 6.
3. Al este, calle La Aurora.
4. Al oeste, terreno propio.

**Artículo 5.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Carmen Ferreira Báez de Osoria, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 031-0055929-7, por la suma de sesenta y siete mil cuatrocientos veinticuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$67,424.00), el solar municipal núm. 8, manzana municipal núm. 12-A, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-2 Ref. (Parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de cuarenta y ocho punto dieciséis metros cuadrados ( $48.16 \text{ m}^2$ ), ubicado en la calle 5 del sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, terreno propio.
2. Al sur, calle núm. 5.
3. Al este, solar núm. 7.
4. Al oeste, solar núm. 9.

**Artículo 6.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a José Antonio Reyes Lao y Francisco Martín Reyes Lao, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 031-0053422-5 y 001-0265142-9, por la suma un millón trescientos treinta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,339,625.00), el solar municipal núm. 4-B, manzana municipal núm. 34-Sur, dentro de la parcela catastral núm. 127-A-2 (Parte) del distrito catastral núm. 06, con una extensión superficial de ciento siete punto diecisiete metros cuadrados ( $107.17 \text{ m}^2$ ), ubicado en la calle A, esquina Av. Salvador Estrella Sádhalá, del sector Ensanche Libertad, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, Av. Estrella Sádhalá.
2. Al sur, solar núm. 5.
3. Al este, calle A.
4. Al oeste, solar núm. 4-A.

**Artículo 7.** Se autoriza al Ayuntamiento del municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, a vender a Catalina Toribio Toribio, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 096-0030220-3, por la suma de cincuenta y tres mil quinientos noventa y dos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$53,592.00), el solar municipal núm. 6, manzana municipal U, dentro de la parcela catastral núm. 2-B-2-A porción B, del distrito catastral núm. 01, con una extensión superficial de sesenta y seis punto noventa y nueve metros cuadrados (66.99 m<sup>2</sup>), ubicado en el sector El Ejido, municipio Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, con los siguientes linderos:

1. Al norte, calle X.
2. Al sur, camino El Ejido.
3. Al este, solar municipal núm. 7.
4. Al oeste, solar municipal núm. 5.

**Artículo 8.** Envíese a los Ayuntamientos de los municipios de Mao, Monte Plata, Bayaguana, Santiago de los Caballeros, a los registradores de títulos correspondiente, a la Liga Municipal Dominicana (LMD) y al Ministerio de Interior y Policía, para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024); año 181 de la Independencia y 161 de la Restauración.

**LUIS ABINADER**

**Dec. núm. 382-24 que otorga exequátur a varios profesionales para que puedan ejercer distintas profesiones. G. O. No. 11156 del 15 de julio de 2024.**

**LUIS ABINADER**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NÚMERO: 382-24**

**VISTA:** La Ley núm. 111, del 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales, y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

**VISTA:** La Ley núm. 146, del 19 de mayo de 1967, sobre Pasantía de Médicos Recién Graduados.